



Municipalidad de Belén Gualcho Departamento de Ocotepeque Honduras C.A

Contrato por acarreo De Materiales, de San francisco del valle a Belen Gualcho Ocotepeque

La municipalidad de Belén Gualcho, constituida de acuerdo a la Ley de Municipalidades y de régimen político de 1 de abril de 1927, en la Republica de Honduras y representada en acto por el señor JUAN FRANCISCO VASQUEZ MOLINA, con tarjeta de identidad número 1321-1975-00151 mayor de edad, casado, comerciante hondureño, de este domicilio de Belén Gualcho, departamento de Ocotepeque, actuando en su condición de ALCALDE MUNICIPAL de Belén Gualcho, departamento de Ocotepeque, según acta especial, punto único de la sesión celebrada por magistrados del Tribunal Supremo Electoral, con facultades y bastantes para la celebración de esta clase de actos, por otra parte el señor EDWIN ROLANDO VASQUEZ MARTINEZ con tarjeta de identidad número 1402-1975-00113 mayor de edad, casado, hondureño, de este domicilio de Belén Gualcho, departamento de Ocotepeque quien comparece por sí mismo y quien en adelante se llamara el Contratado encontrándonos en pleno uso y goce de nuestras facultades y derechos civiles, libre y espontáneamente manifestamos que en esta fecha Diecisiete de Abril del Año dos mil veinte y tres (2023), hemos convenido celebrar el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE ACARREO, bajo las clausulas y condiciones que se determinan a continuación.

CLAUSULA PRIMERA.

El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios del señor EDWIN ROLANDO VASQUEZ MARTINEZ para que pueda prestar sus servicios de Acarreo de 67 materiales detallados de la siguiente manera,

67 planchas

67 parrillas

67 chimeneas

67 placas

67 cincos

67 codos

De sanfrancisco de valle a Belén Gualcho Ocotepeque

CLAUSULA SEGUNDA.

El Monto de Contrato es por un valor de: DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps 2,500.00) que constituye el monto máximo garantizado por cubrir lo siguiente:

Tras lado de materiales donados por el proyecto mirador 2x3 en su camión Nissan UD, De su propiedad por un valor de Lps 2,500.00, Desarrollando esta actividad el día lunes 17 de Abril del 2023.

CLAUSULA TERCERA.

El pago se hará en una sola cuota de DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTO (Lps 2,500.00), una vez realizada esta actividad de conformidad con lo establecido en el presente contrato.

FORMA DE PAGO. Con cheque por medio de la tesorería municipal, tomando en consideración la disponibilidad económica de la misma.

CLAUSULA CUARTA.

Por el presente contrato de DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps 2,500.00) en la presentación de SERVICIOS DE TRASLADO DE MATERIALES, es con el entendido por ambas partes que no se devengaran derechos ni beneficios, por no tratarse de contrato laboral.

CLAUSULA QUINTA.

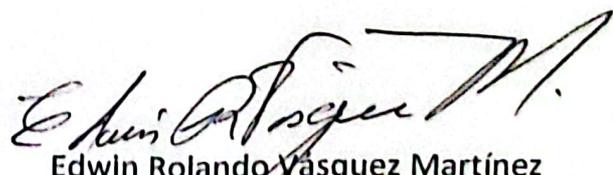
La vigencia del presente contrato del 17 de Abril del año 2023.

Estando de acuerdo ambas partes en cada una de las cláusulas contractuales, establecidas en el presente contrato.

En fe de lo anterior firmamos el presente CONTRATO, en el municipio de Belén Gualcho Departamento de Ocatepeque, a los 17 días del mes de Abril del año 2023.


Juan Francisco Vásquez Molina
Alcalde Municipal




Edwin Rolando Vásquez Martínez
Contratista